

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **243** /2016

Pág. 1 de 26

REPÚBLICA DE COLOMBIA *Reg.: 413116 - 413216*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Reg. = 4218

Contrato No.	243
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.047/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.
Nit:	860054854-5
Representante Legal:	CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN C.C.
	17.171.068 DE BOGOTÁ
Dirección:	CALLE 13 No.33-35 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	3647474 EXT.285-220
Correo electrónico:	cmartin@solmaq.com - Johanna.leon@solmaq.com
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor IVA INCLUIDO	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$79.644.700,00). IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. ALMACÉN No. 1.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.385 , Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 1 17 RECURSO 20 por concepto MATERIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA" . SIIF No.113016 . Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-1-0-2-10 por concepto OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" , de fecha 30 DE MARZO 2016 , por valor total de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00) , y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.323 , Posición de Catalogo de Gasto "A 20 4 40 15 RECURSO 20 por concepto OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES" . SIIF No.106816 . Posición

[Firma]
Martha Sánchez
Esp. D. Contratación

de Catalogo de Gasto "A-2-0-4-40-15 por concepto OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES", de fecha 09 DE MARZO 2016, por valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00)
--

Entre los suscritos a saber: Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.171.068** de **BOGOTÁ**, en calidad de Representante Legal de **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**, con NIT. No. **860054854-5**, Constitución: Que por **Escritura Pública No. 1579, Notaria 19 Bogotá del 5 de Agosto de 1.977**, inscrita el 29 de Agosto de 1.977, bajo el No. 49157, del Libro IX, se Constituyó la Sociedad Limitada denominada **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ LIMITADA**. CERTIFICA: Que por Acta No.29 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de Febrero de 2012, Inscrito el 06 de Marzo de 2012 bajo el número 01613733 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de: **IMPORTADORES EXPOSTADORES SOLMAQ S.A.**, por el de: **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S**. Certifica: Que por escritura Pública No.1.625 del 4 de Junio de 1.996 de la Notaria 30 de Santafé de Bogotá, y Aclarada por E. P. No.2. 585 del 29 de Agosto de 1.996, Inscritas el 12 de Septiembre de 1.996 bajo el No.554.577 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: de **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **6 de Octubre de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR** de fecha **15 de Febrero de 2016**, el Señor Sargento Viceprimero **EDINSON CORTES CABEZAS**, Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 243 /2016

Pág. 3 de 26

Central, en los siguientes términos, "Con toda atención, me permito enviar a mi Coronel Subdirector Administrativo, los ECOS 2016 del Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales menciono a continuación y adjunto en medio físico a este oficio: ✓

No	ECOS 2016 Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo
✓ 1	Adquisición de contenedores herméticos, rígidos y desechables para el descarte y recolección del material peligroso cortopunzante.
✓ 2	Servicio de gestión externa (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) para los residuos peligrosos de riesgo químico.
✓ 3	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con análisis físico-químico y microbiológico.
✓ 4	Servicio de mediciones ambientales.
✓ 5	Servicio de tratamiento (poda o tala) por emergencia de individuos arbóreos.
✓ 6	Adquisición de elementos y equipos de protección personal para los trabajadores del Hospital Militar Central.
✓ 7	Adquisición de extintores de tipo agente limbo de 3700grs con su respectiva base y señalización para algunas áreas del Hospital Militar Central.
8	Ajuste al diseño del sistema de extinción, detección y alarma de incendio de las instalaciones del Hospital Militar Central de acuerdo con la norma NSR 100 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - capítulos J y K) y la primera fase correspondiente al montaje e instalación de un sistema de detección, alarma, altavoz, supervisión e iluminación de emergencia.
✓ 9	Montaje e instalación de un sistema de alarma (altavoz), evacuación, supervisión e iluminación de emergencia para el edificio principal e imágenes diagnósticas del Hospital Militar Central.
10	Adquirir, distribuir, instalar y certificar, los puntos de anclaje para las edificaciones.
11	Adquisición de elementos para atención de emergencias y desastres en el HMC

Por lo anterior, cordialmente solicitó la colaboración para un pronto trámite de estos estudios de conveniencia y oportunidad, ya que con ellos garantizamos la gestión ambiental, la salud y la seguridad de nuestros trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente." 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **306 del 22 de Marzo de 2016**, requiere el "Adquisición de elementos y equipos de protección personal para los estudiantes y residentes que realizan prácticas formativas en el Hospital Militar Central. Estudios previo tramitado por medio del oficio No.8276 SDIC-UNFD-EDME del 18 de marzo de 2016. El proceso se encuentra avalado por Subdirector de Docencia e Investigación Científica, por valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00)**." 3. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **198 del 2 de Marzo de 2016**, requiere el "Adquisición de elementos y equipos de protección personal para trabajos industriales de acuerdo a las actividades realizadas en el Hospital Militar Central con el fin de asegurar medidas efectivas de protección. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR del 15 de Febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo y Coordinador Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE**

PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00). 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.385.** Posición de Catalogo de Gasto **"A 51 1 1 17 RECURSO 20** por concepto **MATERIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA". SIIF No.113016.** Posición de Catalogo de Gasto **"A-5-1-1-1-0-2-10** por concepto **OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS",** de fecha **30 DE MARZO 2016,** por valor total de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00),** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.323.** Posición de Catalogo de Gasto **"A 20 4 40 15 RECURSO 20** por concepto **OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES". SIIF No.106816.** Posición de Catalogo de Gasto **"A-2-0-4-40-15** por concepto **OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES",** de fecha **09 DE MARZO 2016,** por valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00),** expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047/2016,** realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. 6. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.203, Ponencia No.057 de fecha 22 de Septiembre de 2016, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), aprobar la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo de la **Selección Abreviada No.047/2016,** por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$94.444.700,00).** 7. Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA,** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2, del **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015,** el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047/2016.** 8. Que mediante Resolución No.931 de fecha 03 de Octubre de 2016, el Señor Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047 de 2016,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 243 /2016

Pág. 5 de 26

PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”. 9. Que EL HOSPITAL Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. **10. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. 11. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. 240, Ponencia No.072, de fecha 26 de Octubre de 2016,** el Comité de adquisiciones recomienda al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), aprobar la adjudicación de la **Selección Abreviada No.047 de 2016**, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$94.444.700,00).** Discriminados así: **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GRUPO 1	PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL	\$28.037.600,00
GRUPO 2	PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS	\$ 5.600.000,00
GRUPO 4	PROTECCIÓN PARA TRONCO	\$3.160.000,00
GRUPO 5	RODILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES	\$7.900.000,00
GRUPO 6	KIT DE DERRAME	\$1.950.000,00
GRUPO 7	ESTUDIANTES	\$32.997.700,00
TOTAL		\$79.644.700,00

12. Que mediante Resolución No. 1053 del 28 de Octubre de 2016, el Subdirector Administrativo (E), ordena adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.047 de 2016, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”,** por un valor total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$94.444.700,00),** discriminados de la siguiente manera: A la empresa **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S con NIT: 860.054.854-5,** representado legalmente por **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN** con número de **CC 17.171.068 de Bogotá,** por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS M/CTE. (\$79.644.700,00)** correspondiente a: **GRUPO 1. PROTECCION DE CABEZA Y FACIAL** por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.037.600,00).** **GRUPO 2. PROTECCION CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS** por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000,00).** **GRUPO 4. PROTECCION PARA TRONCO** por valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.160.000,00).** **GRUPO 5. RODILLOS PARA MANIPULACION DE PACIENTES** por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS**

MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000,00). **GRUPO 6. KIT DE DERRAME** por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.950.000,00). **GRUPO 7. ESTUDIANTES** por valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$32.997.100,00), por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores que el Contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta. **13.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **14.** Que mediante oficio No.33223 DIGE-SUAD-UCLB-GECO de fecha **11 de Noviembre de 2016**, el **PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, y recibido por esta el día **18 de Noviembre de 2016**, tres (3) carpetas maestras del Proceso de Selección Abreviada No.047 de 2016, con **380 folios** y Oferta Económica, con **180 folios**, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **15.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el **HOSPITAL al CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047 de 2016**, documentos que forman parte

184

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº **2 4 3** /2016

Pág. 7 de 26

integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$79.644.700,00). IVA INCLUIDO.** Tpdos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GRUPO 1	PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL	\$28.037.600,00
GRUPO 2	PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS	\$ 5.600.000,00
GRUPO 4	PROTECCIÓN PARA TRONCO	\$3.160.000,00
GRUPO 5	RODILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES	\$7.900.000,00
GRUPO 6	KIT DE DERRAME	\$1.950.000,00
GRUPO 7	ESTUDIANTES	\$32.997.700,00
TOTAL		\$79.644.700,00

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: Se realizaran **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los **elementos suministrados** por el contratista, que se **CANCELARAN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** al recibo a satisfacción de los **bienes** objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos, sujetos a las siguientes consideraciones y previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: **4.1.** Informe



de supervisión. **4.2.** Recepción a satisfacción de los **bienes suministrados por el Contratista.** **4.3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. **4.4.** Factura de Venta. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes suministrados al HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No.22527024593**, cuyo titular es **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**, de **BANCOLOMBIA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.385.** Posición de Catalogo de Gasto **"A 51 1 1 17 RECURSO 20** por concepto **MATERIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA". SIIF No.113016.** Posición de Catalogo de Gasto **"A-5-1-1-1-0-2-10** por concepto **OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, de fecha **30 DE MARZO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00)**, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.323.** Posición de Catalogo de Gasto **"A 20 4 40 15 RECURSO 20** por concepto **OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES". SIIF No.106816.** Posición de Catalogo de Gasto **"A-2-0-4-40-15** por concepto **OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES"**, de fecha **09 DE MARZO 2016**, por valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Plan de Adquisiciones No. **306 del 22 de Marzo de 2016**, requiere el *"Adquisición de elementos y equipos de protección personal para los estudiantes y residentes que realizan prácticas formativas en el Hospital Militar Central. Estudios previo tramitado por medio del oficio No.8276 SDIC-UNFD-*

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 243 /2016

Pág. 9 de 26

EDME del 18 de marzo de 2016. El proceso se encuentra avalado por Subdirector de Docencia e Investigación Científica, por valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00).** Plan de Adquisiciones No. 198 del 2 de Marzo de 2016, requiere el "Adquisición de elementos y equipos de protección personal para trabajos industriales de acuerdo a las actividades realizadas en el Hospital Militar Central con el fin de asegurar medidas efectivas de protección. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR del 15 de Febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo y Coordinador Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00).** DE LOS CUELES SE DESTINARON PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$79.644.700,00).** IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2016.** **LUGAR:** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **Almacén No 1.** **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** **8.1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los **bienes suministrados** objeto del mismo. **8.2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes. **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9)** Constituir y allegar

al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **10)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **11)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **12)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **13)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **15)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los **bienes suministrados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: **1.** Recibir a satisfacción los **bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será en la **JEFE GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 2 4 3 / 2016

Pág. 11 de 26

intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes suministrados** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad en los **bienes** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre los **bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:** a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6)**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 243 /2016

Pág. 13 de 26

meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) años más. C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar**, por una cuantía que equivale a **Doscientos (200) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por**

ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 2 4 3 /2016

Pág. 15 de 26

hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para

evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-**

TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE**

CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y**

SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 243 /2016

Pág. 17 de 26

el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:**

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).**

Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la

ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección

de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y

consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a

continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del

presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y

contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que

suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro

presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de

los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la

misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)**

Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso

Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de

Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas. **Q)** Los demás documentos

relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A**

LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley

colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.-**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se

comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: **EL CONTRATISTA** declara bajo

la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política,

así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los

Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de

concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550

de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS:** En desarrollo del artículo

2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el

riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y

objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)

publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

CONTRATO N° 243 /2016

1.	2.	3.	4.
Pág. 19 de 26	6.	7.	8.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 01 DIC 2016.

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN
Representante Legal
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.

Reviso

Dr. MIGUEL ANGEL TOVAR HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Dra. MARTHA SÁNCHEZ
Abogada Subdirección Administrativa

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Dr. DIEGO RODRIGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

DIANA MARCELA RODRIGUEZ
Grupo Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo-Supervisor
Grupos. 1, 2, 4, 5, 6

Dra. PILAR VALERO PEREZ
Subdirección de Docencia e Investigación –Supervisor
Grupos. 7

Proyecto:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

01 DIC 2016

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

BLANCO

Martha Sánchez
Esp. D. Contratos

ANEXO TECNICO No.01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A la empresa **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S** con **NIT: 860.054.854-5**, representado legalmente por **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN** con número de **CC 17.171.068** de Bogotá, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS M/CTE. (\$79.644.700,00)** correspondiente a:

GRUPO 1 PROTECCION DE CABEZA Y FACIAL por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.037.600,00)** por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el presente **Anexo Técnico No.01**, con los valores que el Contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta:

GRUPO N° 1; PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL PRESUPUESTO \$28,037,600					IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.		
ITE M	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAO DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1125561007	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	22.705	3.633	26.338
2	1125561015	Cartucho para formaldehído	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehídos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	30.500	4.880	35.380
3	1125561091	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento contra polvos, humos y neblinas (sin aceite), vapores orgánicos, solventes, alcoholes y malos olores, que no dificulte la respiración, (con válvula de exhalación, ajustable al rostro, apto para trabajos que generen llamas y chispas, con carbón activado. Aprobado por NIOSH.	2.693	431	3.124
4	1125561095	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	Filtro para respirador media cara o cara completa contra polvos, humos, neblinas con o sin aceite, con exposiciones simultáneas a polvo y concentraciones bajas de vapores orgánicos, que no dificulte la respiración, y que no genere obstrucción del campo visual. Aprobado bajo NIOSH, con eficiencia P100; Compatibles con las mascarillas y cartuchos ofertados.	18.845	3.015	21.860
5	1125561094	Respirador libre mantenimiento para material particulado	UNIDAD	Protección respiratoria elaborada en Elastómero. Aprobado para protección contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos no aceitosos, con cintas elásticas. Clip metálico y Válvula de exhalación. Certificado por NIOSH bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.	1.598	256	1.854
6	1125561346	Respirador cara completa	UNIDAD	Máscara en elastómero o silicona, modelo cara completa. Cómoda con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro del respirador, con arnés con cuatro puntos de apoyo, visor en policarbonato. Compatibles con los cartuchos ofertados.	257.866	41.259	299.125
7	1125561008	Respirador media cara	UNIDAD	Máscara en elastómero o silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés con cuatro puntos de apoyo. Compatibles con los cartuchos ofertados.	24.372	3.900	28.272
8	1125561079	Cartucho multigas	PAR	Cartucho para respirador cara completa o media cara que brinde protección contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, amoníaco, formaldehído. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	27.586	4.414	32.000
9	1125561040	Monogafas de seguridad	UNIDAD	Con lente transparente, livianas, en poli carbonato, protección contra partículas de alto impacto, antiempañantes full cubrimiento, necesario ficha técnica. ANSI Z-87protección lateral y brazos.	3.591	575	4.166
10	1125561026	Mono gafas de protección biológica	UNIDAD	Lente de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, con anti empañante. full cubrimiento protección lateral y brazos.	3.591	575	4.166
11	1125561074	Gafas Dielectricas	Unidad	Gafas para protección dieléctrica	6.950	1.112	8.062
12	1125561045	Acetato para careta facial	UNIDAD	En material acetato flexible que protejan contra las salpicaduras, resistente al impacto y ajustable al item 13.	9.898	1.584	11.482
13	1125561123	Careta de protección facial medica	UNIDAD	Careta para uso odontológico con banda frontal, pantalla de acetato anti-empañamiento termomoldable. Superponible sobre mascarillas de protección Inclínación de levante de la Campo de visión >180° Grosor ocular nominal 0.75 anti-	22.748	3.640	26.388

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

				empañante.			
14	1125561021	Casco Dielectrico	UNIDAD	Casco clase e tipo I, para protección contra el impacto y la penetración por caída de objetos (golpe superior, lateral o posterior). Que ofrezca protección contra voltaje de 20000 a 30000 v. Con casquete interno en poliestireno expandido que actúe como amortiguador de impactos laterales y aislamiento térmico. Con barbuquejo de tres puntos. Sistema de ajuste ratchet, los colores se solicitarán de acuerdo a las necesidades del hospital. Con certificación ANSI Z89.1-2009.	11.230	1.797	13.027
15	1125561200	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción, con cordón, en caja y NRR: 27 dB en silicona.	706	113	819
16	1125561184	Protector auditivo de copa	UNIDAD	Protectores Auditivos Tipo Copa (25 dB NRR)	10.733	1.717	12.450

GRUPO 2 PROTECCION CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000,00)** por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el presente **Anexo Técnico No.01**, con los valores que el **Contratista** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta:

GRUPO N° 2: PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS PRESUPUESTO \$5,600,000					IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
17	1125561050	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Arnés cruzado en x, de cuerpo entero en reata poliéster con argolla dorsal en D para restricción o detención de caídas, argolla pectoral en D para actividades de ascenso y descenso, con argollas laterales para actividades de posicionamiento. Hebillas de ajuste, de fácil graduación que estén ubicadas a nivel femoral y abdominal. Con certificación de la norma ANSI/ASSE Z 359.1-2007.	71.591	11.455	83.046
18	1125561335	Arnés Multipropósito Para Labores Con Exposición A La Electricidad	UNIDAD	Arnés de cuerpo entero en reata poliéster tipo X, con argolla dorsal en reata, que proporcione una resistencia de 5000 libras, para conexiones dieléctricas, para detección y restricción de caídas, argolla pectoral en d para labores de ascenso y descenso y con 2 argollas de posicionamiento ubicadas a lado y lado a nivel pélvico. La argolla dorsal debe estar fabricada en reata de 1". Los herrajes del arnés deben estar recubiertos por un capuchón aislante que proporcione un nivel de protección de 10 kv por cada cara, las argollas deben garantizar un nivel nominal de aislamiento de 50 kv. Con certificación de la norma ANSI/ASSE z 359.1-2007.	248.625	39.780	288.405
19	1125561338	Eslinga para trabajos electricos	UNIDAD	Eslinga en reata con mosquetón de 3/4", de doble seguro, con punto de anclaje en reata para arnés dieléctrico de 1". Resistencia de 5000 lb. De 1.2 m. Con certificación de la norma ANSI/ASSE z359.1-2007.	76.500	12.240	88.740
20	1125561337	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	Eslinga para restricción de caídas elaborada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero de doble seguro, resistente a la tracción y la oxidación, resistencia de 5000 lb en el cuerpo y 3600 lb en el mosquetón 3/4" de apertura. Resistente a la tensión y la abrasión (6000 a 8000 lb). Que posea etiqueta indicadora de impacto. Certificado bajo la norma ANSI/ASSE 10.32-2004.	47.205	7.553	54.758
21	1125561339	Eslinga en Y	UNIDAD	Eslinga en reata poliéster de 1" de doble terminal en y graduable. Con mosquetón en acero de 2 1/4 ". Conexión en reata para arnés dieléctrico de 1", resistencia de 5000 lb. Certificada bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007	152.235	24.358	176.593
22	1125561087	Tapete dieléctrico	UNIDAD	Material de seguridad para aislamiento y protección temporal, con caucho inyectado clase 2.	318.182	50.909	369.091

GRUPO 4 PROTECCION PARA TRONCO por valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.160.000,00)** por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el presente **Anexo Técnico No.01**, con los valores que el **Contratista** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta:



GRUPO N° 4; PROTECCIÓN PARA TRONCO PRESUPUESTO \$3,160,000					IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
39	1125561159	Pelos plásticos largos	UNIDAD	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarrar en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 22	11.588	1.854	13.442
40	1125561151	Bata anti fluido	UNIDAD	Bata en tela anti fluido con alta barrera y capacidad para prevenir la penetración de líquidos y microorganismos, alta resistencia, manga larga con puños, cierre en la parte posterior con tiras de amarre. Color Azul no estéril	3.182	509	3.691
41	1125561046	Chaqueta para cuarto frío	UNIDAD	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior suave, que cubra hasta el nivel de la nariz,	65.545	10.487	76.032

GRUPO 5 RODILLOS PARA MANIPULACION DE PACIENTES por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000.) por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran a en el presente **Anexo Técnico No.01**, con los valores que el **Contratista** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta:

GRUPO N° 5; RODILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES PRESUPUESTO \$7,900,000					IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
42	1125561078	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	488.636	78.182	566.818

GRUPO 6 KIT DE DERRAME por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.950.000,00) por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el presente **Anexo Técnico No.01**, con los valores que el **Contratista** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta.

GRUPO N°6; KIT DE DERRAME PRESUPUESTO \$1,950,000					IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
43	1125561086	Kit de derrame para químicos	UNIDAD	Kit para derrames ácidos, químicos de tipo universal, con capacidad para 10 Gl. Contiene: cordones de 3"x4", paños, almohadas de 10"x10", 1 gafas de seguridad, 1 bolsa para residuos tipo Hazmat, 1 guantes de nitrilo, 1 adsorbente Gasorb para vapores, 1 Maletín para portar el kit y 1 instructivo de uso.	140.236	22.438	162.674

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

GRUPO 7 ESTUDIANTES por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$32.997.100,00)** por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el presente **Anexo Técnico No.01**, con los valores que el **Contratista** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta.

GRUPO N° 7; ESTUDIANTES PRESUPUESTO \$32,997,100					IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
44	1199030141	Guantes de latex	CAJA	Guantes de latex caja por 100 unidades	9.318	1.491	10.809
45	1196490808	Tapabocas de manejo	CAJA	Desechables, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico para ajuste a la nariz caja x 50 unidades	4.545	727	5.272
46	1196490811	Kit Vestido Quirurgico Desechable	UNIDAD	Kit vestido quirurgico desechable (Blusa, Pantalón, Gorro Y Polainas). Material SMS 30 gr color azul, camisa manga corta con bolsillo y cuello en V, pantalón resortado en la cintura, incluye zapatones y gorro.	4.182	669	4.851

GRUPO N° 1; PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD APROXIMADAS A ADQUIRIR
1	46182000	1125561007	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	20
2	46182000	1125561015	Cartucho para formaldehido	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	100
3	46182000	1125561091	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento contra polvos, humos y neblinas sin aceite, vapores orgánicos, solventes, alcoholes y malos olores, que no dificulte la respiración, con válvula de exhalación, ajustable al rostro, apto para trabajos que generen llamas y chispas, con carbón activado. Aprobado por NIOSH.	300
4	46182000	1125561095	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	Filtro para respirador media cara o cara completa contra polvos, humos, neblinas con o sin aceite, con exposiciones simultáneas a polvo y concentraciones bajas de vapores orgánicos, que no dificulte la respiración, y que no genere obstrucción del campo visual. Aprobado bajo NIOSH, con eficiencia P100. Compatibles con las mascarillas y cartuchos ofertadas.	15
5	46182000	1125561094	Respirador libre de mantenimiento para material particulado	UNIDAD	Protección respiratoria elaborada en Elastómero. Aprobado para protección contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos no aceitosos, con cintas elásticas, Clip metálico y Válvula de exhalación, Certificado por NIOSH bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.	450
6	46182000	1125561346	Respirador cara completa	UNIDAD	Mascara en elastómero o silicona, modelo cara completa. Cómoda con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro del respirador, con amés con cuatro puntos de apoyo, visor en policarbonato. Compatibles con los cartuchos ofertados.	14



7	46182000	1125561008	Respirador media cara	UNIDAD	Mascara en elastómero o silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con ames con cuatro puntos de apoyo. Compatibles con los cartuchos ofertados.	22
8	46182000	1125561079	Cartucho multigas	PAR	Cartucho para respirador cara completa o media cara que brinde protección contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, amoniaco, formaldehído. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	16
9	46181800	1125561040	<u>Mono gafas de seguridad</u>	UNIDAD	<u>Con lente transparente, livianas, en poli carbonato, protección contra partículas de alto impacto, antiempañantes full cubrimiento, necesario ficha técnica. ANSI Z-87, con protección lateral y brazos</u>	200
10	46181800	1125561026	<u>Mono gafas de protección biológica</u>	UNIDAD	<u>Lente de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, con anti empañante, full cubrimiento, con protección lateral y brazos</u>	220
11	46181800	1125561074	Gafas Dielectricas	Unidad	Gafas para protección dieléctrica	10
12	46181800	1125561045	Acetato para careta facial	UNIDAD	En material acetato flexible que protejan contra las salpicaduras, resistente al impacto y ajustable al ítem 13.	20
13	46181800	1125561123	Careta de protección facial medica	UNIDAD	Careta para uso odontologico con banda frontal, pantalla de acetato anti-empañamiento termomoldeada. Superponible sobre mascarillas de protección Inclinación de levante de la Campo de visión >180° Grosor ocular nominal 0.75 Anti-empañante.	20
14	46181700	1125561021	Casco Dielectrico	UNIDAD	Casco clase e tipo I, para protección contra el impacto y la penetración por caída de objetos (golpe superior, lateral o posterior). Que ofrezca protección contra voltaje de 20000 a 30000 v. Con casquete interno en poliestireno expandido que actúe como amortiguador de impactos laterales y aislamiento térmico. Con barbuquejo de tres puntos. Sistema de ajuste ratchet, los colores se solicitaran de acuerdo a las necesidades del hospital. Con certificación ANSI Z89.1-2009.	18
15	46180000	1125561200	<u>Protector auditivo de inserción</u>	UNIDAD	<u>Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción, con cordón, en caja y NRR: 27 dB, en silicona</u>	200
16	46180000	1125561184	Protector auditivo de copa	UNIDAD	Protectores Auditivos Tipo Copa (25 dB NRR)	20

GRUPO N° 2; PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD APROXIMADAS A ADQUIRIR
17	46182300	1125561050	Ames multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Ames cruzado en x, de cuerpo entero en reata poliéster con argolla dorsal en D para restricción o detención de caídas, argolla pectoral en D para actividades de ascenso y descenso, con argollas laterales para actividades de posicionamiento. Hebillas de ajuste, de fácil graduación que estén ubicadas a nivel femoral y abdominal. Con certificación de la norma ANSI/ASSE Z 359.1-2007.	4
18	46182300	1125561335	Ames Multipropósito Para Labores Con Exposición A La Electricidad	UNIDAD	Ames de cuerpo entero en reata poliéster tipo X, con argolla dorsal en reata, que proporcione una resistencia de 5000 libras, para conexiones dieléctricas, para detección y restricción de caídas, argolla pectoral en d para labores de ascenso y descenso y con 2 argollas de posicionamiento ubicadas a lado y lado a nivel pélvico. La argolla dorsal debe estar fabricada en reata de 1". Los herrajes del ames deben estar recubiertos por un capuchón aislante que proporcione un nivel de protección de 10 kv por cada cara, las argollas deben garantizar un nivel nominal de aislamiento de 50 kv. Con certificación de la norma ANSI/ASSE z 359.1-2007.	2
19	46182300	1125561338	Eslinga para trabajos electricos	UNIDAD	Eslinga en reata con mosquetón de ¾", de doble seguro, con punto de anclaje en reata para ames dieléctrico de 1". Resistencia de 5000 lb. De 1.2 m. Con certificación de la norma ANSI/ASSE	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

20	46182300	1125561337	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	Eslinga para restricción de caídas elaborada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero de doble seguro, resistente a la tracción y la oxidación, resistencia de 5000 lb en el cuerpo y 3600 lb en el mosquetón 3/4" de apertura. Resistente a la tensión y la abrasión (6000 a 8000 lb). Que posea etiqueta indicadora de impacto. Certificado bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007.	2
21	46182300	1125561339	Eslinga en Y	UNIDAD	Eslinga en reata poliéster de 1" de doble terminal en y graduable. Con mosquetón en acero de 2 1/4 ". Conexión en reata para arnés dieléctrico de 1", resistencia de 5000 lb. Certificada bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007.	4
22		1125561087	Tapete dielectrico	UNIDAD	Material de seguridad para aislamiento y protección temporal. con caucho inyectado. clase 2	2

GRUPO N° 4; PROTECCIÓN PARA TRDNCO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD APROXIMADAS A ADQUIRIR
39	46181500	1125561159	Pelos plásticos largos	UNIDAD	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 22	22
40	46181500	1125561151	Bata anti fluido	UNIDAD	Bata en tela antifluído con alta barrera y capacidad para prevenir la penetración de líquidos y microorganismos, alta resistencia, manga larga con puños, cierre en la parte posterior con tiras de amarre. Color Azul no estéril	500
41	46181500	1125561046	Chaqueta para cuarto frio	UNIDAD	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior suave , que cubra hasta el nivel de la nariz.	1

GRUPD N° 5; RDDILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES

ITEM	CODIGD UNSPSC	CÓDIGO INTERND	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD APROXIMADAS A ADQUIRIR
42	24101700	1125561078	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	12

GRUPO N°6; Kit de derrame

ITEM	CDDIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD APROXIMADAS A ADQUIRIR
43	47131900	1125561086	Kit de derrame para químicos	UNIDAD	Kit para derrames ácidos, químicos de tipo universal, con capacidad para 10 Gls. Contiene: cordones de 3"x4", paños, almohadas de 10"x10", 1 gafas de seguridad, 1 bolsa para residuos tipo Hazmat, 1 guantes de nitrilo, 1 adsorbente Gasorb para vapores, 1 Maletín para portar el kit y 1 instructivo de uso.	5

Grupo N° 7; ESTUDIANTES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD APROXIMADAS A ADQUIRIR
44	42132203	1199030141	Guantes de látex	CAJA	Guantes de látex caja por 100 unidades	200
45	46182002	1196490808	Tapabocas de manejo	CAJA	Desechables, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico para ajuste a la nariz caja x 50 unidades	300
46	42131608	1196490811-ICM	Kit Vestido Quirúrgico Desechable	UNIDAD	Kit vestido quirúrgico desechable (Blusa, Pantalón, Gorro Y Polainas)Material SMS 30 gr color azul, camisa manga corta con bolsillo y cuello en V, pantalón resortado en la cintura, incluye zapatones y gorro.	4500

NDTA: Los anteriores datos corresponden a proyecciones de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

CONTRATO N° 01 DIC 2016

243

Pág. 26 de 26

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES Para la selección del contratista, el oferente deberá anexar: 1. Carta de compromiso en donde se determine: a. Suministro de elementos y equipos de protección personal que cumplan con las características técnicas determinadas, de acuerdo a las necesidades del Hospital. b. Realizar mínimo una capacitación al personal del Hospital de acuerdo con las características de los elementos por el tipo de protección que brindan, en temas de uso, cuidado y almacenamiento de los elementos y de los equipos. c. Muestras de los elementos y equipos determinados por el Hospital de acuerdo a criterios técnicos. 2. Fichas Técnicas del fabricante de cada elemento y equipo, certificaciones de calidad para los elementos que los requieran, y demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos. En castellano.
GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el ítem ofrecido, deberá ser suscrita por EL OFERENTE, así: 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir. 2. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido. 3. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos y/o servicios que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto o bien.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 01 DIC 2016

POR EL HOSPITAL

Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Reviso

PD. RAMÓN BUENO GOMEZ
Comité Económico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

POR EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN
Representante Legal
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.

FLDR ALBA CARDENAS LOPEZ
Comité Técnico Evaluador